

RESUMEN

 <p>CONAF Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DE COMPRA</p>	<p>Fecha</p> <p style="text-align: center;">05/07/2013</p>		<p>Número</p> <p style="text-align: center;">633</p>	<p>Tipo</p> <p style="text-align: center;">1</p>
		<p>69</p>			
<p>Señores : BELL LABORATORIES, INC.</p>		<p>Forma de Pago</p> <p>30 días desde Recepción conforme del producto</p>		<p>Fecha de Entrega</p> <p>12/07/2013</p>	
<p>Dirección: 3699 Kinsman Boulevard, Madison WI 53704 Teléfono: (608) 241-0202 E-mail: erin.hagen@islandconservation.org</p>		<p>Ciudad : Madison Estado : Wisconsin País : USA</p>			
<p>PRODUCTO O SERVICIO:</p>		<p>UNIDAD</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>PRECIO UNITARIO (US\$)</p>	<p>TOTAL (US\$)</p>
<p>BRODIFACOU M 25 D CONSERVATION. CHEMICAL SCIENTIFIC NAME : BRODIFACOU 0.0025%. CODE 3808.99.0000.</p> <p>AIR FREIGHT AIRPORT SANTIAGO, CHILE.</p> <p>- REF. : COMMERCIAL INVOICE 97552 SHIP N° REG I FROM AMY BREUNIG - MAY 29, 2013.</p>		<p>CONTAINER 25 LB.</p>	<p>40</p>	<p>59.25</p>	<p>2,370.00</p>
		<p>UN</p>	<p>1</p>	<p>2,055.72</p>	<p>2,055.72</p>
<p>SIGFE 623052 N° 423826</p>		<p>SUBTOTAL</p>			<p>4,425.72</p>
		<p>DESCUENTO</p>		<p>0%</p>	<p>0</p>
		<p>NETO</p>			<p>4,425.72</p>
		<p>I.V.A.</p>		<p>19%</p>	<p>0</p>
		<p>TOTAL</p>			<p>4,425.72</p>
<p>SON:</p>		<p>CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS</p>		<p>\$</p>	<p>4,425.72</p>
<p>GLOSA:</p>		<p>BRODIFACOU M 25 D CONSERVATION</p>		<p>SOLICITANTE</p>	
				<p>SAGA-323 GASP</p>	<p>4,425.72</p>
<p>SIGFE</p>		<p>ANALISTA</p>		<p>IMPUTACION PRESUPUESTARIA</p>	
		<p>TCD</p>		<p>1117-22-04-006</p>	
<p>RESERVACIONES</p>					
<p>JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION</p>					
<p>JEFE SECCION ADMINISTRACION</p>					
<p>AUTORIZADO FIRMA TIMBRE</p>					
<p>JEFE DEPTO. ADMINISTRACION</p>					
		<p>TOTAL</p>		<p>\$</p>	<p>4,425.72</p>
					<p>0</p>

o/c.69



DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

REFERENCIA

00150

AUTORIZA, EN MODALIDAD TRATO DIRECTO, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 1.000 LIBRAS DEL PESTICIDA BRADIFACOUM 25-D, QUE INDICA; Y AUTORIZÁSE SU PAGO EN LA FORMA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 JUL 2013

RESOLUCIÓN AB. N° 150 /VISTO: Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por el artículo 13° de la Ley N° 20.088, y por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, de 2006, 20 y 620, de 2007, 1.763, de 2009, y 1.383, de 2011, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 41, de 2010, del Ministerio de Agricultura; y; la Resolución N° 171, de fecha 16 de mayo de 2013, del Director Ejecutivo de CONAF; y

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF" o "la Corporación", en su condición de Órgano de la Administración del Estado, por mandato legal le corresponde, entre otras funciones, la de "Contribuir al desarrollo del país, a través del manejo sustentable de los Ecosistemas Forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento forestal; y la fiscalización de la legislación forestal-ambiental, así como la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado para las actuales y futuras generaciones";

2.- Que en cumplimiento de la citada función, CONAF debe velar, también, por la adecuada "Protección de los ecosistemas forestales y su patrimonio ambiental, de los agentes bióticos y abióticos, y procesos dañinos, como plagas, prácticas ilegales de manejo forestal, incendios forestales y desertificación";

3.- Que, por otra parte, en concordancia con lo que se establece el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **en el N° 7, letra e)** del artículo 10° de su Reglamento, **se dispone** que "e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias,

patentes y otros", aludiendo a uno de los casos en que procede el Trato o Contratación Directa;

4.- Que con relación a lo señalado en los párrafos precedentes, la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, solicitó a través del Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento (SAGA), el requerimiento N° 323/OC-2013, de fecha 29 de Mayo de 2013, la adquisición de 1.000 libras del pesticida Bradifacoum 25-D, fabricado por el laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., con domicilio en 3699 Kinsman Boulevard, Madison, WI 53704, USA;

5.- Que el producto Bradifacoum 25-D es el pesticida más efectivo para controlar la plaga de conejos que en la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt están matando a los polluelos de pingüino, en conformidad a lo informado por don Miguel Díaz G., funcionario del Departamento Conservación Diversidad Biológica, en correo electrónico de fecha 28.06.2013;

6.- Que la solicitud en cuanto a que CONAF adquiera el mencionado pesticida Bradifacoum 25-D, a BELL Laboratories Inc., se fundamenta en que dicho laboratorio es el propietario de la formulación de ese producto y como tal es el único proveedor del mismo, según consta en Certificado extendido por ficha empresa, con fecha 1 de Julio de 2013, firmado por Mr. Craig A. Riekema, Compliance Manager de BELL Laboratories Inc., también informado por don Miguel Díaz G., en correo electrónico de fecha 02.07.2013; el cual se ha tenido a la vista, y cuyo ejemplar se adjunta y se entiende forma parte de la presente Resolución;

7.- Que teniendo en consideración lo señalado en los párrafos 5.- y 6.- precedentes, se ha concluido, por la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, que en la especie es posible adquirir el producto que se ha mencionado, fundado en las disposiciones legales y reglamentarias que se describen en el párrafo N° 3 de esta misma Resolución; pesticida cuyo precio, en conformidad con la Cotización 97552, emitida por BELL Laboratories Inc., que se ha tenido a la vista, y cuyo ejemplar se adjunta y se entiende formar parte de la presente Resolución, que incluye el valor del producto, por la suma de US\$ 2.370.- (dos mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América), y el valor del flete aéreo desde Estados Unidos a Chile, por la suma de US\$ 2.055,72.- (dos mil cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 72 centavos), lo que asciende a un monto total de US\$ 4.425,72.- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, con 72 centavos);

8.- Que además de los antecedentes indicados precedentemente, se debe, asimismo, tener presente y en consideración que es de toda conveniencia y urgencia, para la Corporación, atendidas las funciones, igualmente antes señaladas, **disponer** cuanto antes del mencionado pesticida Bradifacoum 25-D, a fin de asegurar la supervivencia y conservación de la especie "Pingüino de Humboldt" en la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt; y que, de esta forma, la adquisición de dicho producto pasa a ser una materia estratégica y fundamental, en los proyectos de conservación de especies de flora y fauna en peligro que desarrolla la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas;

9.- Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, existente en el Sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl, se ha evidenciado y constatado que la adquisición del producto solicitado en el mencionado requerimiento Saga N° 323/OC-2013, no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra;

10.- Que la Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del referido producto, como se indica en la refrendación del mencionado requerimiento Saga N° 323/OC-2013; y

11.- Que en estas circunstancias, y atendiendo los hechos y antecedentes expuestos y disposiciones legales y reglamentarias citadas en los considerandos precedentes, **se ha estimado que procede autorizar** la adquisición del pesticida Bradifacoum 25-D, por el precio total de US\$ 4.425,72.- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, con 72 centavos); al laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., con domicilio en 3699 Kinsman Boulevard, Madison, WI 53704, USA;

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE la adquisición del pesticida Bradifacoum 25-D, al laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., por el precio total de US\$ 4.425,72.- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, con 72 centavos);

SEGUNDO: MATERIALÍCESE dicho Trato o Contratación Directa con el laboratorio estadounidense BELL Laboratories Inc., con domicilio en 3699 Kinsman Boulevard, Madison, WI 53704, USA; por un monto único y total de US\$ 4.425,72.- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, con 72 centavos); cuyo pago se realizará una vez recepcionado el producto en Santiago, como se describe en mensaje de correo electrónico de fecha 01.07.2013, remitido por Don Miguel Díaz G., funcionario del Departamento Conservación Diversidad Biológica; el cual se ha tenido a la vista, y cuyo ejemplar se adjunta y se entiende forma parte de la presente Resolución;

TERCERO: DESÍGNASE al Jefe del Departamento Conservación Diversidad Biológica o al funcionario que lo subroga, como Contraparte Técnica de CONAF ante el proveedor del producto;

CUARTO: IMPÚTESE el gasto con cargo al Programa 04, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 1117, correspondiente al presupuesto de bienes y servicios del Departamento Conservación Diversidad Biológica, de acuerdo a lo indicado en requerimiento SAGA N° 323/OC-2013;

QUINTO: EMÍTASE a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, la respectiva Orden de Compra al proveedor antes individualizado.

SEXTO: DÉSE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LEIVA PEZOA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.:

- Gerencia de Finanzas y Administración
- Departamento Conservación Diversidad Biológica
- Depto. Administración